

Para las plazas de Capataces de cuadrilla

Presidente: Don Eugenio Asensio Andrés, Ingeniero Jefe.
 Vocales: Don Carlos Gasca Allué, Ingeniero, y don Valentín Calvo Lou, Ayudante.
 Secretario: Don Adolfo Galve Bayod, Administrativo.
 Los exámenes darán comienzo el día 27 de junio de 1973 en el edificio de esta Jefatura, avenida de Sagunto, número 1, a las diez de la mañana.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.
 Teruel, 22 de mayo de 1973.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Asensio.—4 404-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 27 de abril de 1973 por la que se declara desierta la cátedra del grupo XVIII «Instalaciones y equipos» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos de Madrid.

Hmo. Sr.: Visto el expediente de la oposición convocada por Orden de 18 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de marzo) para cubrir la cátedra del grupo XVIII «Instalaciones y equipos» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos de Madrid;

Teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el expediente de la oposición y, en su virtud, la propuesta formulada por el Tribunal, declarándose desierta la referida cátedra del grupo XVIII «Instalaciones y equipos» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de abril de 1973.—P. D. el Director general de Universidades e Investigación, Luis Suárez Fernández.

Hmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

RESOLUCION del Servicio de Publicaciones por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir siete plazas vacantes de Oficiales Técnicos en la plantilla de dicho Organismo.

Vacantes siete plazas de Oficiales Técnicos en la plantilla del Organismo Autónomo «Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia», de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958 y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria primera y el artículo sexto, dos, del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 24 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan siete plazas de Oficiales Técnicos dotadas en la plantilla presupuestaria del Organismo Autónomo.

1.2. La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la disposición transitoria primera del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta Resolución.

1.3. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición restringida que comprenderá tres ejercicios, el primero y el segundo escritos y el tercero práctico.

a) Primer ejercicio.—Consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de dos horas, un tema de carácter general relacionado con la parte primera del programa que figura anexo a la presente Resolución.

b) Segundo ejercicio.—Consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de tres horas, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en la parte II del programa anexo a la presente Resolución.

c) Tercer ejercicio.—Consistirá en una demostración teórico-práctica sobre el conocimiento de aparatos de producción y exhibición de material audiovisual, así como de técnicas de impresión.

1.4. Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 y concordantes del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá

simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga en el Organismo con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado.

2. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los requisitos siguientes:

1. Ser español.
2. Tener cumplidos los dieciocho años en el día en que se finalice el plazo de presentación de solicitudes.
3. Estar prestando servicios como Oficiales Técnicos en el Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia.
4. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado en cualquiera de sus esferas, de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
6. Los aspirantes femeninos, haber realizado el Servicio Social antes de finalizar el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.
7. Haber sido clasificado por la Presidencia del Gobierno dentro de los grupos b) o d) de la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, habiendo prestado servicios ininterrumpidos en el Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia por un periodo superior a dos años al 4 de septiembre de 1971, y continuar prestandoles hasta la celebración de las pruebas selectivas.

3. SOLICITUDES

3.1. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán confeccionar su solicitud según el anexo I, haciendo constar en ella lo siguiente:

1. Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.
2. Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente del Consejo de Administración del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia.

3.3. El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia (Ciudad Universitaria, Madrid-3) o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 350 pesetas (importe de formación de expediente y de derechos de examen).

3.6. El pago de dichos derechos se efectuará en la Habilitación-Pagadería del Servicio de Publicaciones o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el ilustrísimo señor Presidente del Consejo de Administración del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», figurando junto al nombre de cada opositor el número de su documento nacional de identidad, para lo cual deberá hacerse constar ineludiblemente en las solicitudes presentadas.

4.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Contra la lista provisional, podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

4.5. Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días ante el excelentísimo señor Ministro del Departamento.

5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador será designado por el ilustrísimo señor Presidente del Consejo de Administración del Servicio de